

# Las operaciones para el mantenimiento de la paz en Haití (1991-2005)

ENRIQUETA SERRANO CABALLERO  
eserrano@colsan.edu.mx

Artículo recibido 01/10/2006  
Evaluación par externo 18/11/2006  
Evaluación par interno 13/02/2007

## Resumen

*La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití -MINUSTAH- es la primera intervención en la historia de las operaciones de paz en la cual la participación latinoamericana fue fruto de una concertación política de los gobiernos de la región. El desafío de la operación de paz es por un lado, la reconstrucción de un Estado, y por otro, demostrar la capacidad de los países latinoamericanos para manejar este tipo de conflictos.*

*En el presente trabajo se analizan las operaciones para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Haití,<sup>1</sup> se evalúan las capacidades, los recursos y mecanismos políticos que disponen los organismos multilaterales y los gobiernos para manejar y responder a dicho conflicto en forma efectiva.*

*Este trabajo no tiene la finalidad de investigar los eventos que han determinado la intervención de 2004, más bien la finalidad del presente trabajo es analizar las intervenciones de las operaciones para el mantenimiento de la*

---

<sup>1</sup> MITNUH, MANUH, MINUHA, MINUSTAH son los acrónimos franceses de las sucesivas misiones de mantenimiento de la paz desplegadas en Haití.

*paʒ de las Naciones Unidas en Haití, la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH), de septiembre de 1993 a junio de 1996; la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH), de julio de 1996 a julio de 1997; la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití (UNTMIH), de agosto a noviembre de 1997, y la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH), de diciembre de 1997 a marzo de 2000; intervención de la Fuerza Interina Multinacional (FIM) entre marzo y junio de 2004, y particularmente la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) que reemplazó la anterior y que a la fecha continúa en Haití.*

**Palabras clave:** *operaciones para el mantenimiento de la paz, Haití, Naciones Unidas.*

#### Abstract

*The MINUSTAH mission is the first intervention in the history of peace operations where the Latin American involvement resulted from a political agreement among the region governments. The peace operation challenge is, on the one hand, the reconstruction of a State and, on the other hand, demonstrating the ability of Latin American countries for handling this type of conflicts.*

*This paper analyzes UN peacekeeping operations in Haiti,<sup>2</sup> evaluates the abilities, the resources, and the political mechanisms available to multilateral bodies and governments for handling and addressing such conflict on an effective way.*

*The purpose of this paper is not investigating the events that determined the intervention in 2004. Rather, its purpose is to analyze the interventions of the UN peacekeeping operations in Haiti, –UN Mission in Haiti (UNMIH), from September 1993 to June 1996; UN Support Mission in Haiti (UNSMIH), from July 1996 to July 1997; UN Transition Mission in Haiti (UNTMIH), from August to November 1997; and UN Civilian Police Mission in Haiti (MIPONUH), from December 1997 to March 2000;– the intervention of the Multinational Force (MNF) between March and June 2004, and particularly*

<sup>2</sup> MINTNUH, MANUH, MINUHA, MINUSTAH are French acronyms of the successive Peacekeeping Missions deployed in Haiti.

182 / ENRIQUETA SERRANO CABALLERO

*the United Nations Stabilization Mission in Haiti (MINUSTAH) that replaced the latter and remains in Haiti.*

**Key words:** *Peacekeeping Operations, Haiti, United Nations.*

*Desafíos, Bogotá (Colombia), (16): 180-215, semestre I de 2007*

## Introducción

La República de Haití se convirtió en la primera nación independiente de toda América Latina.<sup>3</sup> Era “la primera republica negra, del mundo moderno, la primera nación libre de hombres libres que surgió dentro del marco de –y resistiéndose a– el bloque emergente del imperio de Europa Occidental”.<sup>4</sup>

Tras su acceso a la independencia en 1804, Haití pasó largas décadas sometido a un férreo aislamiento internacional: no interesaba a nadie el ejemplo de una revolución de “esclavos negros” que no sólo habían conseguido la independencia de la Francia napoleónica sino también liberarse del yugo de los colonos.<sup>5</sup> Por ello pasó a ser el proscrito de la comunidad internacional, a pesar de haber sido uno de los pilares de las relaciones económicas y sociales del colonialismo. Estados Unidos y las potencias aliadas de Europa ayudaron a Francia a orquestar una cuarentena diplomática de la “Republica Negra”.

Un siglo después, Haití reaparece en el mapa, de la mano del expansionismo estadounidense. En 1915, los Estados Unidos de América intervinieron militarmente en dicho país tras el asesinato del presidente Vilbrun Guillaume Sam y no abandonaron la isla hasta 1934. Después de varias dictaduras, el doctor Francois Duvalier —candidato de los propietarios negros, la clase media y el ejército— ganó las elecciones generales del 22 de septiembre de 1957.

En abril de 1964 se hizo nombrar presidente vitalicio, excluyó del gobierno a los mulatos, hasta entonces mayoritarios, e instauró una dictadura. El poder de Duvalier descansaba en los “tonton-macoutes”, guardia del Movimiento de Renovación Nacional. Francois Duvalier muere en 1971 y su hijo Jean Claude Duvalier, designado heredero por su padre, se convirtió a los 19 años en presidente

<sup>3</sup> Paul Farmer, *Haití para qué. Usos y abusos de Haití*, Hiru, Hondarrribia, 2002, p. 78.

<sup>4</sup> Lowenthal, 1976, pp. 656-7, citado en Farmer, *op. cit.*, p. 78.

<sup>5</sup> C. Wargny, *Haití n'existe pas. 1804-2004: deux cents ans de solitude*, Éditions Autrement Frontières, París, 2004.

vitalicio de la República haitiana. Tras un intento de liberalización, adoptó los métodos autoritarios de su padre. Casi un millón de haitianos abandonaron el país, huyendo de la represión y del hambre.

Estados Unidos vio en las dictaduras de los Duvalier una sólida fortificación frente al comunismo. Es en este momento cuando Haití entra por primera vez en la escena de las relaciones internacionales y de la guerra fría. Los disturbios que se iniciaron el 28 de noviembre de 1985, tras el asesinato de manifestantes por la policía, se extendieron a todo el territorio y la presión popular obligó a Duvalier a abandonar precipitadamente el país el 7 de febrero de 1986. En 1987 se promulgó una nueva Constitución, a la vez que se produjeron grandes disturbios en la ciudad de Jean Rabel, al noroeste del país.

Tras la caída de los “Duvalier”, se inicia un proceso de democratización intermitente —entre dictaduras y gobiernos autoritarios— hasta que en 1991 llega al poder Jean Bertrand Aristide. La CIA llegó a financiar y apoyar al Frente por el Adelanto y el Progreso en Haití (FRAPH), la organización paramilitar responsable del golpe de Estado de 1991,<sup>6</sup> mientras que los rebeldes y la oposición a Aristide —el Grupo de 184,<sup>7</sup> dirigido por el empresario estadounidense Andy Apaid— recibían ayuda del Partido Republicano de Estados Unidos.<sup>8</sup>

A raíz del golpe militar de septiembre de 1991, que derrocó al gobierno democráticamente elegido de Jean Bertrand Aristide, se desplegó en febrero de 1993 una Misión Civil Internacional Conjunta

<sup>6</sup> Patrick Costello y José Antonio Sanahuja, “Haití: los desafíos de la reconstrucción”, disponible en: <<http://www.fuhem.es/portal/areas/paz/observatorio/informes/hait.htm>>, 1996.

<sup>7</sup> Rodrigo Sosa, “Informe: conflicto en Haití”, en *Papeles de cuestiones internacionales*, primavera 2004, N° 85, CIP-FUHEM, Madrid, p. 140. Coalición política que surgió como forma de aglutinar a diferentes sectores de la sociedad civil haitiana. Según destacan sus integrantes, reúne a partidos políticos, asociaciones patronales y de estudiantes, y sindicatos. El empresario estadounidense Andy Apaid Jr., ferviente partidario de la salida de Aristide, es el principal líder del grupo, y una de las caras más visibles de la oposición.

<sup>8</sup> *Ídem.*

de Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos (en adelante OEA). A partir de este momento, Haití ha estado sumergido en un estado de ingobernabilidad, que ha impedido el desarrollo y la consolidación de un Estado de hecho. Por ello, se presenta ante la comunidad internacional como un Estado fallido y por lo tanto sujeto de intervención por la comunidad internacional a través de diversas acciones a menudo iniciadas y llevadas a cabo por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CdS de NU).

Para abordar el estudio de las operaciones para el mantenimiento de la paz (OMP) de las Naciones Unidas en Haití, se ha estructurado la investigación en tres partes bien diferenciadas: la primera de ellas es esta breve introducción; la segunda aborda la definición de las operaciones para el mantenimiento de la paz y la evolución histórica de las mismas, y la tercera analiza las cinco operaciones para el mantenimiento de la paz que ha llevado a cabo Naciones Unidas en aquel país, haciendo énfasis en la última de ellas, es decir en la Misión de las Naciones Unidas para la estabilización de Haití (MINUSTH).<sup>9</sup>

### **Definición de las operaciones para el mantenimiento de la paz**

El término de operaciones para el mantenimiento de la paz no es mencionado en la Carta de las Naciones Unidas. Para Remiro Brotons “Han sido las debilidades y lagunas del sistema de seguridad colectiva la razón de su nacimiento (...) vinculado en términos polémicos en época temprana con el entrometimiento de la Asamblea General al encontrarse el Consejo de Seguridad paralizado por el veto de uno o más de sus miembros permanentes”.<sup>10</sup> La práctica de estas operaciones data de 1945, y a partir de este momento se han creado un gran número de normas que son universalmente aceptadas, conformando una base legal y normativa para su ejecución.

<sup>9</sup>Misión de las Naciones Unidas para la estabilización de Haití, es la quinta operación para el mantenimiento de la paz establecida por Naciones Unidas en Haití. La misión de MINUSTAH es la primera intervención en la historia de las operaciones de paz en la cual la participación latinoamericana fue fruto de una concertación política de los gobiernos de la región. El desafío de la operación de paz es por un lado, la reconstrucción de un Estado, y por otro, demostrar la capacidad de los países latinoamericanos para manejar este tipo de conflictos.

<sup>10</sup> Antonio Remiro Brotons, *Derecho internacional*, Madrid, MacGraw Hill, 1999, p. 955.

Desde la primera operación de paz de las Naciones Unidas a la fecha, se han producido profundos cambios que se han visto reflejados en la naturaleza y característica de la mayoría de los conflictos que actualmente se presentan. Lo anterior ha impuesto la necesidad de ir actualizando la base conceptual asociada al mantenimiento de la paz, hasta llegar a la actual noción de operaciones de paz: multidisciplinarias y complejas.<sup>11</sup>

Boutros-Ghali, en el “Programa para la Paz” define las operaciones para el mantenimiento de la paz<sup>12</sup> como:

Despliegue sobre el terreno, hasta ahora con el consentimiento o la aquiescencia de todas las partes implicadas, de una presencia internacional (normalmente de las Naciones Unidas o con autorización de ésta), incluyendo, en la mayoría de los casos, personal militar, policial y civil, con el objeto de prevenir, contener o estabilizar una situación de conflicto y apoyar los esfuerzos para encontrar una solución permanente a ese conflicto o a alguna de sus manifestaciones.<sup>13</sup>

El principio del consentimiento de las partes previo al despliegue es eliminado.<sup>14</sup> Como se puede observar bajo el término *operaciones*

<sup>11</sup> Marcelo Pendola Brondi, “Chile y las Operaciones de Paz: de la participación individual a Haití”, *Revista FF.AA y Sociedad* 19 (1), Chile, 2005, p. 74.

<sup>12</sup> Naciones Unidas para mantener la paz ha recurrido a una serie de técnicas o modalidades de actuación, recogidas en el *Programa de Paz* presentado por el Secretario General de las Naciones Unidas (1992).

<sup>13</sup> Boutros Boutros-Ghali, “*An agenda for peace. Preventive diplomacy, peacemaking and peace-keeping*”, Informe del Secretario General de la ONU, (A/47/277), 17 de junio de 1992, Naciones Unidas, Nueva York, 1992, p. 20.

<sup>14</sup> *Ibid.*, p. 50. En el mismo informe —*Programa de Paz* (1992)— el Secretario General de las Naciones Unidas describe la variedad de técnicas y modalidades de actuación a las que ha recurrido la ONU para mantener la paz en el mundo. Citemos las principales: a) La diplomacia preventiva (*Preventive Diplomacy*), que incluye medidas tales como los mecanismos de alerta temprana, misiones de investigación de hechos o el establecimiento de zonas desmilitarizadas, destinadas —todas estas medidas— a evitar que surjan controversias, que las existentes se transformen en conflictos o que los conflictos, si llegan a tener lugar, se extiendan. Es la más eficiente de todas las actuaciones en favor de la paz, en términos de relación coste-beneficio, y está experimentando un auge creciente. b) El establecimiento de la paz (*Peace Making*), que incluye todas aquellas medidas destinadas a lograr que las partes enfrentadas lleguen a un acuerdo, fundamentalmente a través de los medios pacíficos de arreglo de controversias previstos en el Capítulo VI de la Carta (negociación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial, etc.). c) El mantenimiento de la paz en sentido estricto (*Peace Keeping*), que consiste fundamentalmente en el despliegue de una presencia de las Naciones

*para el mantenimiento de la paz* nos encontramos con una gran variedad de actividades, que van desde las que crean y mantienen las condiciones necesarias para que prospere la paz. Estas misiones constituyen uno de los medios por los cuales las Naciones Unidas ayudan a controlar conflictos que amenazan la paz y seguridad internacionales, mientras se buscan soluciones pacíficas duraderas.

### **Marco jurídico de las operaciones para el mantenimiento de la paz**

Las operaciones para el mantenimiento de la paz se desarrollan en el marco del derecho internacional y particularmente en el marco de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, aunque no estén directamente contempladas por ella. Su marco jurídico se asienta en el desarrollo de las competencias implícitas dentro del margen de los propósitos de la Carta, presentes en el artículo 1.1 de “mantener la paz y seguridad internacionales”.<sup>15</sup> Las debilidades y lagunas del sistema de seguridad colectiva han sido la razón de su nacimiento, vinculado en términos polémicos con el protagonismo de la Asamblea General (Resolución 377 (v), llamada también “Unión Pro Paz”, 1950) en el manejo de algunas situaciones de crisis (Canal de Suez, 1956), al encontrarse el Consejo de Seguridad paralizado por el veto de uno o más de sus miembros permanentes. No obstante, ha sido el Consejo de Seguridad (en adelante CDS) quien ha decidido la creación de operaciones de paz en situaciones

---

Unidas sobre el terreno, hasta ahora, habitualmente y como norma, con el consentimiento de todas las partes interesadas y con la participación de personal militar o policial de las Naciones Unidas y, frecuentemente, también de personal civil. El recurso a la fuerza está previsto para situaciones de legítima defensa. d) La imposición de la paz (*Peace Enforcement*), que son aquellas medidas militares de recurso a la fuerza, autorizadas por el Consejo de Seguridad en el marco del Capítulo VII de la Carta. A diferencia de las anteriores éstas no cuentan con el consentimiento del Estado en el que se actúa, y contemplan el uso activo de la fuerza para imponer determinado mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. e) La consolidación de la paz (*Peace Building*) después de los conflictos, que incluye las medidas destinadas a identificar y fortalecer las estructuras que refuerzan o consolidan la paz, a fin de evitar una reanudación del conflicto.

<sup>15</sup>*Carta de las Naciones Unidas*, San Francisco, 26 de junio de 1945, en A. Remiro Brotons, C. Izquierdo Sans, C. Esposito Masicci, D. Torre Cuadrada García y S. Lozano; *Derecho internacional. Tratados y otros documentos*, McGrawhill, Madrid, 2001, p. 3.

*Desafíos, Bogotá (Colombia), (16): 180-215, semestre I de 2007*



posteriores. La primera de ellas fue desplegada en el antiguo Congo Belga en 1960.

Las OMP se han ido gestando, poco a poco, hasta tomar la forma como las conocemos hoy en día, a través de la participación de los órganos de las Naciones Unidas encargados del mantenimiento de la paz, y como resultado de la evolución de la presencia de la ONU en el terreno.

Cabe señalar que la ONU fue diseñada fundamentalmente para mantener la paz y la seguridad internacionales. En el artículo 1.1. de la Carta de San Francisco, se establece que para mantener la paz y la seguridad internacionales la Organización deberá “tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar las amenazas a la paz y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz”.<sup>16</sup> Esta previsión reconoce, por una parte, la instauración de un sistema de arreglo pacífico de controversias<sup>17</sup> a fin de prevenir situaciones que en sí mismas puedan comprometer la paz y la seguridad internacionales, y por otra parte, la sustracción a los Estados miembros de la Organización, del *ius ad bellum*<sup>18</sup> del que tradicionalmente hacían uso y su consiguiente transferencia a manos de la propia Organización, que en el marco de un proceso de institucionalización de la violencia y con la única excepción de la pervivencia del derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, de los Estados.<sup>19</sup>

De los órganos principales de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad es el encargado de velar por el desarrollo de la paz y la

<sup>16</sup> *Ídem.*

<sup>17</sup> *Ibid.*, pp. 4 y 8-9. Véase artículo 2, apartado 5 y el capítulo VI de la Carta de las Naciones Unidas.

<sup>18</sup> El *Ius ad bellum* se refiere a la justicia de la guerra, es decir, a si una guerra es justa o no, a la hora de iniciarla. Los principios de la justicia de la guerra que comúnmente se tienen en cuenta son 1) tener una causa justa; 2) tener recta intención; 3) que la guerra sea declarada por la autoridad competente; 4) que haya proporcionalidad en relación a los medios usados; 5) tener una posibilidad razonable de éxito; y 6) que la guerra sea el último recurso al que se acude.

<sup>19</sup> *Carta de las Naciones Unidas*, San Francisco, 26 de junio de 1945, *op. cit.*, p. 11; véase el artículo 51 de la Carta.

seguridad en el mundo; esto queda claramente establecido en el artículo 24 de la Carta de Naciones Unidas, que en su primer párrafo, señala: “(...), sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad”.<sup>20</sup> Respecto de este artículo, el artículo 25 estipula que “Los miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad (...)”, lo que en consecuencia, hace obligatorias sus decisiones.

La Carta de las Naciones Unidas recoge la intención de “preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra”. Para ello se contempla el arreglo pacífico de controversias (capítulo VI artículos 33 al 38);<sup>21</sup> el uso de la fuerza para poner fin a la amenaza a la paz y a la seguridad internacionales (capítulo VII, artículos 39 al 51),<sup>22</sup> y la función de las organizaciones regionales para atender a los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.<sup>23</sup> En los artículos 52, 53 y 54, se establece, en primer término: “Los miembros de las Naciones Unidas (...) harán todos los esfuerzos posibles para lograr el arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de tales acuerdos u organismos regionales antes de someterlas al Consejo de Seguridad”.<sup>24</sup> Asimismo, “el Consejo de Seguridad promoverá el desarrollo del arreglo pacífico de las controversias de carácter local por medio de dichos acuerdos u organismos regionales (...)”.<sup>25</sup> El artículo 53, establece que “el Consejo

<sup>20</sup> *Ibid.*, p. 7.

<sup>21</sup> *Carta de las Naciones Unidas*, San Francisco, 26 de junio de 1945, *op. cit.*, pp. 8-9. La base jurídica de las operaciones puede encontrarse en el Capítulo VI, “Arreglo pacífico de controversias” (artículos 33-38). El Consejo de Seguridad se limita fundamentalmente a un papel de mediador.

<sup>22</sup> *Ibid.*, p. 9; así, el artículo 39 establece que el Consejo determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de ésta o acto de agresión y hará las recomendaciones o decidirá las medidas apropiadas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Más adelante, en el artículo 42, del mismo capítulo, se señala que se estimasen las medidas a las que se refiere el artículo 41.

<sup>23</sup> *Ibid.*, p. 11; véase Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas.

<sup>24</sup> *Ídem*, artículo 52, párrafo 2, Carta de las Naciones Unidas.

<sup>25</sup> *Ibid.*, párrafo 3.

de Seguridad utilizará dichos acuerdos u organismos regionales (...) para aplicar medidas coercitivas bajo su autoridad. Sin embargo, no se aplicarán medidas coercitivas en virtud de acuerdos regionales o por organismos regionales sin autorización del Consejo de Seguridad (...). Y, por último, señala que el CDS deberá estar “plenamente informado de las actividades emprendidas o proyectadas de conformidad con los acuerdos regionales o por organismos regionales con el propósito de mantener la paz y la seguridad internacionales”.<sup>26</sup>

Por otro lado, están quienes afirman que el fundamento jurídico no se encuentra en la Carta de las Naciones Unidas y que, en todo caso, éste resultaría de los llamados *poderes o facultades implícitos* de la ONU, que no es otro que el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales,<sup>27</sup> principio que se confirma en las resoluciones 2625 (xxv) del 24 de octubre de 1970<sup>28</sup> y 3314 (xxix) del 14 de diciembre de 1974<sup>29</sup> de la AG de la ONU.

Cabe señalar que los mandatos de las OPM derivan de resoluciones del CDS de la ONU que son el resultado de un proceso de consultas y negociaciones entre los más directamente interesados.

### **Evolución de las operaciones para el mantenimiento de la paz**

Las operaciones para el mantenimiento de la paz han experimentado varias modificaciones tras el final de la guerra fría, lo que ha

<sup>26</sup> *Ibid.*, p. 11, véase artículo 54.

<sup>27</sup> Alonso Gómez-Robledo Verduzco, “Consideraciones en torno a las ‘operaciones para el mantenimiento de la paz’”, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* [en línea], disponible en: <<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/103/art/art4.htm>>.

<sup>28</sup> Asamblea General, “Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas”, Resolución 2625 (xxv) de 24 de octubre de 1970, Naciones Unidas, 1970.

<sup>29</sup> Asamblea General, Resolución 3314 (xxix), aprobada en la 2319ª sesión plenaria de 14 de diciembre de 1974, Naciones Unidas, 1974, conocida como la “Definición de la agresión”. En su artículo 1 define este término como: “el uso de la fuerza armada por un estado contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, o en cualquier otra forma compatible con la Carta de las Naciones Unidas(...)”.

conducido a plantear la existencia de tres generaciones de OMP,<sup>30</sup> las cuales obedecen sin duda a los cambios acaecidos en la sociedad internacional en los últimos sesenta años; en particular a la transformación de las características de los conflictos internacionales.

a) *Primera generación de las OMP (1948-1989)*. Corresponde con lo que se ha llamado operaciones para el mantenimiento de la paz clásica. Durante la guerra fría se establecieron trece operaciones para el mantenimiento de la paz.<sup>31</sup> Las OPM se dividen en dos categorías; la primera, misiones de observación —constituidas principalmente por oficiales que en la mayoría de los casos están desarmados, y la segunda, las fuerzas armadas de mantenimiento de la paz —integradas por unidades de infantería provistas de armas ligeras y de los elementos de apoyo logístico necesarios—, aunque unas y otras podían incorporar elementos recíprocos. Estas operaciones se crearon como un mecanismo que permitiera, en caso de un conflicto armado entre Estados, observar el cumplimiento del cese al fuego, provisional o definitivo, previamente pactado; o bien como fuerza de disuasión, capaz de detener o contener las hostilidades. En ambos casos, la función de las operaciones para el mantenimiento de la paz de primera generación fue crear las condiciones necesarias para que las partes en conflicto internacional pudieran entablar negociaciones con miras a llegar a un acuerdo de paz definitivo.<sup>32</sup>

La característica principal de esta primera generación de OMP es que fueron diseñadas únicamente para controlar conflictos una vez que se hubiera alcanzado un cese al fuego, provisional o definitivo.<sup>33</sup> Los conflictos a atender eran interestatales.<sup>34</sup> Estas misiones se

<sup>30</sup> Antonio Remiro Brotons, *op. cit.*, p. 956; María Cristina Rosas, “México ante las operaciones de paz de las Naciones Unidas”, en María Cristina Rosas (coord.), *Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: lecciones para México*, UNAM, México, 2005, pp. 42-47.

<sup>31</sup> Rosario Green, “La ONU hacia el año 2000”, en *Revista Mexicana de Política Exterior* (47), verano, 1995, p. 17.

<sup>32</sup> Joel Hernández, “Las operaciones de paz de la ONU: del optimismo a la cautela”, en *RMPE* (47), verano de 1995, p. 118.

<sup>33</sup> *Ibid.*, p. 120.

<sup>34</sup> Recordemos los problemas derivados de las fronteras impuestas por las potencias ocupantes y el proceso de descolonización, que tuvieron lugar en esos años.

caracterizan también por la no participación directa de las grandes potencias, salvo en casos extremos, aunque su papel fuera, no obstante, decisivo, al prestar el consentimiento previo necesario para su realización. Su ejecución recayó normalmente sobre pequeños estados o países “no alineados” y su éxito fue, en muchas ocasiones, fruto del prestigio y peso moral de la organización a la que representaban, más que del trabajo efectivo de estos pequeños contingentes, no siempre preparados y equipados de la forma más conveniente.<sup>35</sup>

Durante la guerra fría (1948–1989), es decir, antes de 1988, más de la mitad de las operaciones para el mantenimiento de la paz aportaron únicamente observadores militares no armados. Las fuerzas de mantenimiento de la paz no son fuerzas de combate, sino de policía. En los casos en que sí estuvieran armados, sólo usarían la fuerza en legítima defensa y en su mínima expresión.<sup>36</sup> En esta etapa la mayoría de las operaciones para el mantenimiento de la paz se realizaron en África, Medio Oriente, Asia y los Balcanes.

Los contingentes armados desempeñan, junto a las misiones de observación, y otras misiones que en cada caso, son precisadas en el mandato que reciben del órgano que autoriza la operación: impedir, en la medida de sus posibilidades, la reanudación de hostilidades entre comunidades o fuerzas enfrentadas; neutralizar la zona en la que se despliegan los efectivos; controlar la limitación de armamentos, evitar la intervención extranjera; asegurar la restauración de la autoridad efectiva de un gobierno sobre su territorio.

b) *Segunda Generación (1988 y 1997)*. Las operaciones se incrementaron sustancialmente a partir de 1988, aprobándose en estos últimos catorce años más operaciones que en los cincuenta años anteriores.

<sup>35</sup> “Operaciones de paz. Nuevos compromisos para la seguridad colectiva”, conferencia pronunciada por el Exmo. Sr. Don Julián García Vargas, Ministro de Defensa de España, el 4 de octubre de 1993 en la Fundación CIDOB, con motivo de la inauguración del curso académico 1993- 1994.

<sup>36</sup> Rosario Green, *op. cit.*, p. 17.

Son las siguientes: 1989, Namibia, Angola I, Centroamérica y Haití; 1991, Angola II, Sáhara Occidental, frontera Irak- Kuwait, El Salvador y Camboya; 1992, antigua Yugoslavia y Somalia; por último, en el mismo año la operación de paz y ayuda humanitaria en Mozambique.

Nos encontramos ante un nuevo contexto de relaciones internacionales. Propiciado por la distensión surge un nuevo tipo de operaciones, “de segunda generación”, orientadas a dar respuesta a nuevas realidades, entre ellas las dificultades que atraviesan ciertos estados a causa de la debilidad de las instituciones, los conflictos étnicos, los desastres naturales, etc., de modo que en no pocas operaciones recientes a las tareas militares hay que agregar medidas dirigidas a fortalecer las estructuras estatales; prestar asistencia humanitaria; proteger los derechos humanos; organizar y supervisar los procesos electorales; promover el desarrollo económico y social; reconstruir las infraestructuras y los servicios; eliminar minas; desmovilizar combatientes y reintegrarlos a la vida civil; depurar las fuerzas armadas; desmilitarizar la policía y el desarrollo de fuerzas policíacas; promover los derechos humanos, y repatriación, entre otras.<sup>37</sup> A diferencia de las OPM de “primera generación,” que se establecen a casua de conflictos entre Estados, las OPM de “segunda generación” se despliegan ante situaciones que no necesariamente tienen un alcance internacional y son desplegadas antes de que las partes hayan acordado el cese al fuego.<sup>38</sup>

Para Pérez González, estas operaciones tienen “en común el rasgo característico de la injerencia o involucración (...) en conflictos internos, respondiendo a la idea de rescate de Estados fracasados”;<sup>39</sup> con ello, la finalidad de la actividad operacional de las Naciones

<sup>37</sup> *Las Naciones Unidas y el mantenimiento de la paz*, Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, 1993.

<sup>38</sup> Joel Hernández, *op. cit.*, pp. 121-122.

<sup>39</sup> Manuel Pérez González, “Las Naciones Unidas y el mantenimiento de la paz cincuenta años de esfuerzos”, en *Cuadernos de Historia Contemporánea* (17), Servicio de Publicaciones-Universidad Complutense de Madrid, 1995, pp. 72-73.

Unidas no sería aquí, amortiguar una crisis internacional (*peace keeping*)<sup>40</sup>, como contribuir a la creación de la paz (*peace making*).<sup>41</sup>

Entre 1988 y 1995 se establecieron veintiún operaciones para el mantenimiento de la paz. De acuerdo con información de Naciones Unidas, este tipo de función se lleva o se ha llevado a cabo en 43 operaciones de mantenimiento de la paz.<sup>42</sup> Las misiones desplegadas sobre esta base en la actualidad, son las de la República Democrática del Congo, Liberia, Sierra Leona, Kosovo, Timor oriental, Burundi, Haití y Costa de Marfil.<sup>43</sup>

c) *Tercera Generación (1998 hasta nuestros días)*. En esta generación están las operaciones de *imposición de la paz*. A diferencia de las anteriores no cuentan con el consentimiento del Estado en el que se actúa, y contemplan el uso activo de la fuerza para imponer determinado mandato del Consejo de Seguridad, como fueron los casos de ONUSOM II (Operación de Naciones Unidas para Somalia, 1994-95) y de FORPRONU (Fuerza de Protección de Naciones Unidas para Yugoslavia, 1992-1995), entre otras. Estas operaciones de “imposición de la paz” se han ejecutado durante los años noventa del siglo XX en varios contextos de conflicto (como en Irak, la antigua Yugoslavia, Somalia, Haití, Ruanda, Zaire o Albania). Actualmente se están ejecutando once operaciones, tres de ellas corresponden a la primera generación, que se mantienen desde hace décadas.<sup>44</sup> El

<sup>40</sup> Las operaciones para el mantenimiento de la paz, en sentido estricto (*Peace Keeping*), consisten fundamentalmente en el despliegue de una presencia de las Naciones Unidas sobre el terreno, hasta ahora, y como norma, con el consentimiento de todas las partes interesadas y con la participación de personal militar o policial de las Naciones Unidas y, frecuentemente, también de personal civil. El uso de la fuerza está previsto para situaciones de legítima defensa.

<sup>41</sup> José Antonio Carrillo Salcedo, *El derecho internacional en perspectiva histórica*, Madrid, 1991, p. 119.

<sup>42</sup> “Operaciones para el mantenimiento de la paz, enfrentando nuevos retos”, Departamento de Información Pública, en colaboración con el Departamento de Operaciones de Paz, Organizaciones de las Naciones Unidas, 2004 [en línea], disponible en <<http://www.un.org/spanish/peace/dpko/faq/>>.

<sup>43</sup> *Ídem*.

<sup>44</sup> La encargada de la tregua de Palestina (1948), la que se desplegó desde inicios del conflicto entre India y Pakistán (1949) y la de Chipre (1964).

resto pertenecen a la segunda generación, la mayoría de las cuales se desarrollan en África.

En el 2004, el CDS estableció nuevas operaciones a gran escala en Haití (MINUSTAH), Burundi (ONUB) y Côte d'Ivoire (UNOCI), y amplió el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC). A principios de mayo, el primer grupo de integrantes de las operaciones de mantenimiento de la paz comenzó a desplegarse en la operación más reciente, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán (UNMIS), donde se prevé que 10 mil "cascos azules" apoyen el Acuerdo General de Paz que puso fin a veintiún años de guerra civil en Sudán.

### **Las operaciones para el mantenimiento de la paz de Naciones Unidas en Haití**

A raíz del golpe militar de septiembre de 1991, que derrocó al gobierno democráticamente elegido de Jean Bertrand Aristide, en febrero de 1993 se desplegó una misión civil internacional conjunta de Naciones Unidas y la OEA. A continuación, las fuerzas políticas del país acordaron un pacto para restablecer el gobierno constitucional y en septiembre de ese año el Consejo de Seguridad organizó la primera operación de paz en el país, la UNMIH,<sup>45</sup> que duraría de septiembre de 1993 a junio de 1996. La UNMIH fue creada para apoyar la modernización del ejército y crear una nueva fuerza policial. Sin embargo, los golpistas impidieron el despliegue de la misión, y tras varios esfuerzos fallidos para presionarlos a abandonar el poder, finalmente en julio de 1994 el Consejo de Seguridad aprobó la creación de una fuerza multinacional de 20 mil hombres para facilitar la salida de los militares de Haití y restablecer el gobierno legítimo.<sup>46</sup> La posibilidad de una invasión de Estados Unidos culminó en un acuerdo con los golpistas.

<sup>45</sup> Mediante su Resolución 940 (1994), el Consejo de Seguridad autorizó una intervención multilateral en Haití, con la finalidad declarada de restablecer la democracia que en aquel momento encarnaba el presidente Aristide.

<sup>46</sup> Resolución 940 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, (Doc. NU S/1994/871), 1994.



El CdS de Naciones Unidas autorizó el 1 de febrero de 1995 el despliegue de “cascos azules” en Haití para relevar a la fuerza de intervención liderada por Estados Unidos, enviada al país caribeño para permitir el retorno del presidente constitucional Jean-Bertrand Aristide. Ante esta situación los golpistas abandonaron el poder y en marzo de 1995 UNMIH entró nuevamente en vigor para garantizar la seguridad y para crear una nueva policía profesional y generar condiciones para que pudiesen llevarse a cabo elecciones democráticas. Tal traspaso se llevó a cabo el 31 de marzo, coincidiendo con la visita del presidente Clinton al país. El 28 de febrero el presidente Aristide declaró disuelto el ejército, tres años y medio después de que éste lo depusiera en un sangriento golpe de Estado. Aristide había promovido la desmovilización desde su regreso al poder. Las elecciones legislativas tuvieron lugar en dos vueltas, el 25 de junio y el 17 de septiembre, y a ellas concurren 27 partidos y más de 10.500 candidatos aspirantes a 18 escaños del Senado (dos tercios del mismo) y la totalidad de la Cámara de Diputados (83 miembros). El movimiento Lavalas consiguió 66 escaños en el Parlamento y 17 en el Senado. El 17 de diciembre se llevaron a cabo las elecciones presidenciales que dieron el triunfo a René Préval, el candidato de Lavalas, con un 87 por ciento de los votos.

A partir de julio de 1996 y hasta julio de 1997 UNMIH fue reemplazada por UNSMIH,<sup>47</sup> con los fines de: apoyar al gobierno haitiano democráticamente elegido a consolidar el clima de seguridad; continuar con el entrenamiento de la nueva policía; restablecer las instituciones y apoyar la reconciliación nacional y la reconstrucción de la economía. Entre agosto de 1997 y diciembre de ese mismo año, se creó UNTMIH<sup>48</sup> con el fin específico de entrenar a las unidades especiales de la nueva policía nacional cuya misión sería la protección de los edificios estratégicos, de las autoridades y demás instituciones en Haití.

<sup>47</sup> United Nations Support Mission in Haiti.

<sup>48</sup> United Nations Transition Mission in Haiti. La UNTMIH fue la tercera de las OPM de las Naciones Unidas en Haití. Establecida por la Resolución 1123 (1997) de 30 de julio de 1997, del Consejo de Seguridad, con un mandato limitado a un sólo período de cuatro meses, que terminaría el 30 de noviembre de 1997.

El 30 de julio, el CDS de la ONU prolongó por cuatro meses la Misión para la Transición en Haití de Naciones Unidas (UNTMIH). En ese mismo mes Préval nombró a Ericq Pierre para reemplazar en el puesto de primer ministro a Smarth. Sin embargo, la Cámara de Diputados rechazó el 26 de agosto tal nombramiento por 43 votos frente a 18 (9 de estos, abstenciones). El 20 de octubre Smarth anunció su dimisión y la de su Gobierno. A principios de noviembre, a fin de resolver la crisis, el presidente René Préval nombró primer ministro a Hervé Y. Denis, un economista y ex ministro de Información, Cultura y Coordinación en el gobierno de Robert Malval.

A primeros de diciembre, las fuerzas de la ONU iniciaron el abandono de Haití, dejando una misión policial (Misión de la Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MINOPUH),<sup>49</sup> compuesta por 300 policías civiles, para profesionalizar la policía haitiana. La MIPONUH completó su mandato el 15 de marzo de 2000. Disponía de un contingente de 140 policías internacionales armados que se encontraban desplegados en las nueve provincias de Haití. No cabe duda de que su presencia tuvo efectos reales en la situación de los derechos humanos. Su tarea principal era la de ofrecer asistencia al gobierno de Haití en la profesionalización de la policía nacional.

La MIPONUH, que sucedió a las anteriores misiones de las Naciones Unidas en Haití, en diciembre de 1997, otorgó especial atención a la asistencia a nivel de supervisores y a la formación de unidades especializadas de policía. Otras tareas incluían vigilar la actuación de la policía, orientar a los oficiales de policía en cuanto a sus obligaciones diarias y mantener una estrecha coordinación con los asesores técnicos de la Policía Nacional de Haití, subvencionados por el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) y los donantes bilaterales. La tarea conferida a la unidad de policía especial

<sup>49</sup> El Consejo de Seguridad estableció la MIPONUH por su Resolución 1141 (1997), de 28 de noviembre. Al contrario que las tres misiones anteriores la MIPONUH no tenía componente militar. Entre diciembre de 1997 y marzo del 2000, entró en vigencia MIPONUH, como una misión policial para entrenar a los mandos superiores y a las unidades policiales especializadas en coordinación con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

de la MINOPUH era la de prestar asistencia al personal de la MINOPUH y proteger su propiedad. Durante los próximos años —diciembre de 1997/ marzo de 2000— se produjo el primer cambio de un gobierno democrático por otro legítimamente elegido. Sin embargo, ni la crisis política y económica fue resuelta y esta falta de estabilidad ocasionó el retraso de reformas democráticas necesarias. La MINOPUH completó su mandato el 15 de marzo de 2000 y fue sustituida por la nueva Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití (MICAHA) el 16 de marzo de 2000.<sup>50</sup> Cabe señalar que a MICAHA se le encomendó el concentrarse en el apoyo a la reforma de la justicia, el profesionalismo de la policía y el respeto de los derechos humanos en Haití. Sus 150 miembros, contrariamente a sus predecesores de la MIPONUH, no llevarán armas.<sup>51</sup>

El presupuesto de la MICAHA asciende a 24 millones de dólares, de los que las Naciones Unidas aportan 9,2 millones y el resto se financiará mediante contribuciones voluntarias, particularmente de los Estados Unidos y Canadá.<sup>52</sup> Su mandato es el de consolidar los resultados alcanzados por la MINOPUH y misiones anteriores de las Naciones Unidas en Haití, así como por la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH), que era una labor conjunta de las Naciones Unidas y la OEA, para fomentar el respeto por los derechos humanos en Haití. La nueva misión tiene por objetivo seguir fomentando los derechos humanos y fortalecer la efectividad de la policía y el sistema judicial de Haití, así como coordinar y facilitar el diálogo de la comunidad internacional con los agentes políticos y sociales de Haití.

<sup>50</sup> El establecimiento de la MICAHA fue aprobado por la Asamblea General en la Resolución A/54/193 del 17 de diciembre de 1999.

<sup>51</sup> Asamblea General, “Situación de los derechos humanos en Haití. Nota del Secretario General”, quincuagésimo quinto período de sesiones Tema 116 c) del programa provisional.\* Cuestiones relativas a los derechos humanos: situaciones relativas a los derechos humanos e informes de los relatores y los Representantes Especiales (A/55/335), Naciones Unidas, 28 de agosto de 2000, Naciones Unidas, p. 18.

<sup>52</sup> *Ídem*.

## La intervención armada para ‘fortalecer’ la democracia en Haití

Haití fue prácticamente abandonado a su suerte por la comunidad internacional una vez que Aristide fue repuesto en el poder. Entonces, la política norteamericana comenzó a dar muestras de hostilidad hacia Aristide al que, en mayo de 2000, se le acusó de haber manipulado el resultado de las elecciones al Senado haitiano. Estados Unidos interrumpió las ayudas comprometidas y los préstamos a Haití, y la Unión Europea adoptó la misma acción. La acusación sobre la toma de posesión de ocho senadores de manera ilegal, perjudicó al pueblo debido a que los programas de desarrollo en los ámbitos de la alimentación y la calidad del agua, la salud, la educación y las infraestructuras básicas se vieron interrumpidos.

El CDS de las Naciones Unidas autorizó en febrero de 2004 —mediante Resolución 1524— la creación de una Fuerza Interina Multinacional (FIM) conformada por tropas norteamericanas, canadienses, chilenas, argentinas y de otros países del hemisferio. El 29 de febrero, el CDS de Naciones Unidas aprobó la Resolución 1.529, en la que autorizaba el despliegue de una fuerza multinacional provisional con el fin de:

(...) contribuir a crear un entorno de seguridad y estabilidad en la capital de Haití y en el centro del país (...) facilitar la prestación de asistencia humanitaria y el acceso de los trabajadores humanitarios internacionales a la población haitiana que lo necesite... Apoyar la creación de las condiciones necesarias para que las organizaciones internacionales y regionales (...) presten asistencia al pueblo de Haití.<sup>53</sup>

La Resolución 1529 (2004) del Consejo de Seguridad, autoriza la intervención armada que se desarrolla en estos momentos en Haití, no adolece de hipocresía en este sentido, ni recurre a los eufemismos generalmente utilizados por el Consejo de Seguridad. El último párrafo de su preámbulo establece con dureza que “la situación en Haití

<sup>53</sup> Resolución 1529 (2004), aprobada por el Consejo de Seguridad de la ONU en su 4919ª sesión, celebrada el 29 de febrero de dicho año.

constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, así como para la estabilidad en el Caribe, ante la posibilidad de una afluencia de haitianos a otros Estados de la subregión”.<sup>54</sup>

En la misma resolución se indica el carácter temporal de la Fuerza Multinacional Provisional y sus objetivos, sin duda importantes, pero relativamente limitados. De hecho, la resolución destacó el compromiso de Naciones Unidas a establecer una nueva misión que además de mantener un entorno seguro y estable debía “apoyar la continuación del proceso político pacífico y constitucional”.<sup>55</sup>

### La Fuerza Multinacional Provisional

Los aspectos más importantes del despliegue de la Fuerza Multinacional Provisional (FMP) en Haití fueron la rapidez, el enfoque prioritario en reestablecer una situación de seguridad, la limitación temporal de la operación —no más de tres meses— y finalmente el número limitado de tropas. La finalidad de la FMP fue crear las condiciones mínimas necesarias para el despliegue de una misión de Naciones Unidas. En palabras del Secretario del Departamento de Defensa de Estados Unidos, Donald Rumsfeld, el envío de 2 mil infantes de marina solicitado por el nuevo presidente de Haití tuvo como objetivo “contribuir a la creación de un entorno seguro y estable, para apoyar un proceso político constitucional, ayudar a crear las condiciones para el despliegue de una fuerza multinacional de Naciones Unidas”,<sup>56</sup> marcando una diferencia importante entre el compromiso tomado por Estados Unidos en 1994, cuando envió más de 20 mil efectivos a la isla.<sup>57</sup>

Sin duda el contexto internacional es distinto. Las fuerzas armadas estadounidenses se han concentrado en Afganistán e Irak por lo que la contribución y presencia de América Latina fue garantizada

---

<sup>54</sup> *Ibid.*

<sup>55</sup> *Ídem.*

<sup>56</sup> News Briefing – Rumsfeld, Donald y Gen Myers, 1 de marzo de 2004, en <[http://:www.defenselink.mil](http://www.defenselink.mil)>.

<sup>57</sup> Joseph Napoli, “The U.S. Role in Establishing the Multinational Interim Force and the UN milization Mission in Haiti”, *Security and Defense Studies Review* 5 (1), 2005.

por la participación de más de 300 militares chilenos. Dentro del contexto de las operaciones de paz, por primera vez en la historia ese país enviaba un contingente tan importante a una misión de paz. Varias razones explican el compromiso tomado por Chile en Haití.<sup>58</sup>

La primera de ellas es que el envío de tropas es una clara señal de interés por la región, la promoción de la paz, la defensa de los derechos humanos y la estabilidad regional. La segunda, señala la respuesta latinoamericana a la crisis haitiana. Hay que señalar que después de cuatro OPM realizadas en Haití, ésta es la primera operación liderada por países de la región latinoamericana, coordinada junto a las ONU, la OEA, el CARICOM<sup>59</sup> y ONG.

De conformidad con lo previsto en la Resolución 1529 (2004) del CDS de las Naciones Unidas<sup>60</sup> y sobre la base de las conclusiones del equipo multidisciplinario de evaluación que visitó el país en marzo de 2004, el Secretario General de las Naciones Unidas, recomendó el establecimiento de una operación de estabilización pluridimensional, Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH).<sup>61</sup>

El CDS de las Naciones Unidas determinó que la situación en Haití constituía una amenaza a la paz y a la seguridad en la región y

<sup>58</sup> Paolo Tripodi, “La misión de Haití desde la mantención hacia la imposición de la paz. Nuevos desafíos para los cascos azules chilenos”, *Revista Fuerzas Armadas y Sociedad* (1-2), 2004.

<sup>59</sup> La principal organización política del ámbito del Caribe, integrada por 15 países —entre ellos Haití—, intentó encauzar la crisis haitiana desde 2003 con la propuesta de un acuerdo pacífico y democrático entre gobierno y oposición. El CARICOM, que mantuvo una destacada participación en la crisis, planteó, entre otras medidas, el nombramiento de un primer ministro independiente y el envío de una policía multinacional. El plan de CARICOM logró un amplio consenso en la comunidad internacional, que asumió sus principales líneas. Sin embargo, mientras que Aristide aceptó los términos del acuerdo, la oposición rechazó cualquier solución que no implicara la salida del mandatario haitiano.

<sup>60</sup> Paolo Tripodi, *op. cit.*

<sup>61</sup> El 30 de abril de 2004 el Consejo de Seguridad aprobó la Resolución 1542, en que se estableció la Minustah por un período inicial de seis meses y pidió que la autoridad de la FMP fuera traspasada a ésta el 1° de junio de 2004.

actuando bajo el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas estableció la Misión de Naciones Unidas de Estabilización en Haití (MINUSTAH), mediante la Resolución 1542 del 30 de abril del 2004.<sup>62</sup> Asimismo la Resolución 1542 del CdS transfiere la autoridad de la Fuerza Interina Multinacional (FIM) a la MINUSTAH, a partir del 1 de junio del 2004. MINUSTAH tenía un mandato por un período de seis meses.

### **El mandato de la Misión de Naciones Unidas de Estabilización en Haití**

MINUSTAH no es la primera misión de las Naciones Unidas en Haití (véase cuadro 1). Al respecto cabe señalar que en poco más de diez años ha habido tres: una para garantizar la vuelta de Aristide en 1994, después del golpe militar que lo destituyó; otra en marzo de 2004, tras la salida del presidente; y la misma MINUSTAH, que opera desde junio de 2004.

Hay que señalar que la MINUSTAH es la quinta misión que Naciones Unidas emprende en Haití y en la actualidad es la única misión internacional vigente en el hemisferio. Su mandato cubre tres áreas principales:<sup>63</sup> generar condiciones de estabilidad y seguridad; apoyar el proceso de transición política; y garantizar el pleno respeto de los derechos humanos en el país, para que se pueda superar las duras condiciones de vida con las que el país ha lidiado desde hace ya más de una década.

<sup>62</sup> Resolución 1542 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, aprobada por el mismo en su 4961ª sesión, celebrada el 30 de abril de 2004.

<sup>63</sup> <<http://www.un.org/spanish/Depts/dpko/minustah/>>.

**Cuadro 1. Operaciones para el mantenimiento de la paz en Haití (1991-2004)**

OMP	Duración	Mandato	Efectivos
UNSMIH	Septiembre de 1993 a junio de 1996	En septiembre de 1991, Haití sufre el primer derrocamiento de un gobierno democráticamente electo; el golpe fue seguido de un pacto para restablecer el gobierno constitucional. UNMHI es establecido en 1993 para apoyar la modernización del ejército y la creación de un nuevo cuerpo policial, pero los golpistas impidieron el despliegue de la misión. En 1994 las fuerzas multinacionales restauran el gobierno legítimo y UNMHI entra de nuevo en vigor para garantizar la seguridad, crear el cuerpo profesional de la policía nacional y propiciar las condiciones para desarrollar unas elecciones imparciales. Su mandato era el de prestar asistencia en la modernización de las fuerzas armadas haitianas y establecer una nueva fuerza de policía.	La UNMHI debía incluir 567 monitores de policía civil, y una unidad de construcción militar de 700 efectivos, incluidos 60 instructores militares. Un grupo de avanzada de la UNMHI compuesto por 53 efectivos militares y 51 oficiales de policía se desplegó rápidamente en Puerto Príncipe. Sin embargo, cuando el buque estadounidense <i>USS Harlan County</i> que llevaba a bordo 220 efectivos militares de las Naciones Unidas llegó a Puerto Príncipe el 11 de octubre de 1993, los civiles armados ( <i>attachés</i> ) impidieron que el buque atracara en puerto.
UNSMIH	Julio de 1996 a junio de 1997	Sustituyó a UNMHI con el fin de apoyar al gobierno haitiano, elegido democráticamente en las urnas, a consolidar el clima de seguridad, continuar la formación práctica de la policía nacional y reforzar <i>in situ</i> el papel del Representante Especial en la coordinación de las actividades conducentes al restablecimiento de las instituciones, la reconciliación nacional y la reconstrucción económica.	A 10. 7. 1997 1.525 efectivos militares y de policía, incluidos 225 oficiales de policía civil y 1.300 efectivos militares. De los 1.300 efectivos militares, 800 estaban financiados con cargo a contribuciones voluntarias. El personal de la Misión también incluía cerca de 103 civiles de contratación internacional y 148 civiles de contratación local, así como cerca de 14 voluntarios de las Naciones Unidas.

Continúa



				Autorizados en la Resolución 1086 (1996).	300 policías civiles y 500 soldados (El componente militar también incluía 800 soldados adicionales financiados con cargo a contribuciones voluntarias, en un total de 1.300 efectivos militares).
				Autorizados en la Resolución 1063 (1996)	300 funcionarios de policía civil y 600 efectivos (el componente militar también incluía 700 soldados adicionales financiados con cargo a contribuciones voluntarias, en un total de 1.300 efectivos militares).
<b>UNTMIH</b>	Agosto-noviembre de 1997		UNTMIH, establecida para entrenar a los cuerpos especiales de seguridad de la policía nacional, destinados a cubrir los edificios estratégicos de las instituciones y autoridades de Haití.	250 policías civiles y 50 soldados (un contingente adicional de soldados fue destacado al componente militar de la UNTMIH con cargo a contribuciones voluntarias).	
<b>MIPONUH</b>	Octubre de 1999 a marzo de 2000		MIPONUH es la misión de la policía civil de la ONU en Haití, poniendo especial énfasis en el entrenamiento de los mandos superiores y en las unidades policiales especializadas, en estrecha coordinación con el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD).	300 oficiales de policía civil, incluida una unidad especial de policía, apoyada por una fuerza civil de unos 72 miembros de personal internacional y 133 de personal local así como 17 voluntarios de las Naciones Unidas.	
<b>MICAH</b>	16 de marzo de 2000		Su mandato es el de consolidar los resultados conseguidos por la MINOPUH y misiones anteriores de las Naciones Unidas en Haití, así como por la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH), que era una labor conjunta de las Naciones Unidas y la OEA para fomentar el respeto por los derechos humanos en Haití.	Sus 150 miembros, contrariamente a sus predecesores de la MIPONUH, no llevarán armas.	

Fuente: elaboración propia.

La autoridad de la Fuerza Multinacional Provisional (FMP), encabezada por Estados Unidos, fue traspasada a la MINUSTAH el 1 de junio de 2004 por un período inicial de seis meses. La MINUSTAH colaborará con las autoridades y la población de Haití con el propósito de establecer un entorno seguro y estable, apoyar el proceso constitucional y político, promover y proteger los derechos humanos y facilitar la prestación y coordinación de la asistencia humanitaria.<sup>64</sup> La MINUSTAH responde a lo que se ha llamado “operación de segunda generación”. Su finalidad es intervenir para producir consecuencias políticas, económicas y sociales y, para conseguirlo, se autoriza el uso de la fuerza.<sup>65</sup>

La MINUSTAH se compondrá de 6.700 militares, 1.622 policías civiles y personal civil suplementario. La Resolución 1542<sup>66</sup> establece que el trabajo de la misión debe servir para la reforma y reestructuración de la Policía Nacional de Haití (PNH) por una parte, y por otra, afirma que debe prestar apoyo operacional a la PNH, para el restablecimiento y mantenimiento del Estado de derecho, la seguridad y el orden públicos.

Este apoyo operacional se ha concretado mediante las patrullas conjuntas de los contingentes militares y policiales de Naciones Unidas y la PNH, tanto en tareas de orden público ordinarias como en operaciones especiales contra los diferentes grupos armados, pandillas y grupos criminales de diferente signo. La presencia de la MINUSTAH en estas operaciones es de acompañamiento y refuerzo, pero no de liderazgo. Las elecciones deben llevarse a cabo en el 2005 y el nuevo presidente hacerse cargo el 7 de febrero del 2006. El 29 de noviembre del 2004, mediante Resolución 1576, el Consejo de Seguridad prolongó el mandato de MINUSTAH hasta el 1 de

<sup>64</sup> Consejo Económico y Social, *Programa a largo plazo en apoyo de Haití*. Informe del Secretario General, 28 de junio a 23 de julio de 2004, (E/2004/80), 16 de junio de 2004, Naciones Unidas, Nueva York, p. 7.

<sup>65</sup> Claudia Fuentes y Andrés Villar, “Tendencias de los conflictos contemporáneos. El desafío de la prevención y la construcción de la paz”, *Conferencia hemisférica. Prevención y resolución de conflictos en la región. La lección de Haití*, Santiago de Chile, FLACSO, 16 de diciembre de 2004.

<sup>66</sup> S/RES/1542 (2004), *op. cit.*

junio del 2005, con la intención de renovarlo por sucesivos periodos adicionales.<sup>67</sup>

MINUSTAH es la primera intervención en la historia de las OPM con participación latinoamericana (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Paraguay, Perú y Uruguay); ésta es el resultado de la concertación política de los gobiernos de la región.<sup>68</sup> Cuantitativamente los componentes más importantes de MINUSTAH provienen de países de América Latina. Diez países de dicha región participan en ésta (algo inédito en las misiones de mantenimiento de la paz), aunque la mayoría provienen del Cono Sur<sup>69</sup> se han vinculado de una forma más directa. (Véase cuadro 2).

No se aceptó la propuesta del Secretario General de que la duración inicial de la Misión fuera de 24 meses. Debido a las fuertes presiones de Estados Unidos, el CdS autorizó sólo una misión por seis meses, aunque “con la intención de prorrogarla por nuevos periodos”.<sup>70</sup> Ésta fue autorizada inicialmente durante seis meses, contados a partir del 1º de junio de 2004, y desde entonces el plazo ha sido prorrogado en cuatro ocasiones: una vez el 29 de noviembre de 2004, previéndose una prórroga hasta el 1º de junio de 2005; nuevamente el 31 de mayo de 2005, con una breve prórroga hasta el 24 de junio de 2005; después el 22 de junio de 2005, con una prórroga hasta el 15 de febrero de 2006, y la más reciente, el 14 de febrero de 2006, fue prorrogada hasta el 15 de agosto del 2006,<sup>71</sup> con la intención de renovarlo por sucesivos periodos.

<sup>67</sup> Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití*, [S/2005/313] de 13 de mayo de 2005, Naciones Unidas, p. 1.

<sup>68</sup> Puede ser considerada una misión regional, el mando militar de la misión está en las manos de un general brasileño mientras la conducción política ha sido otorgada a un diplomático chileno. Todos estos factores indican que Haití es un desafío para la comunidad internacional, pero fundamentalmente una prueba para ver si los países latinoamericanos están en condiciones de enfrentar y solucionar conflictos regionales.

<sup>69</sup> En junio, en pleno debate sobre el mandato de la MINUSTAH y sobre el creciente deterioro de las condiciones de seguridad, el gobierno paraguayo anunció su intención de desplegar unos 200 efectivos en la MINUSTAH.

<sup>70</sup> S/RES/1542 (2004), *op. cit.*, p. 1, párrafo 1.

<sup>71</sup> Consejo de Seguridad, Resolución 1658 (2006), aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5372ª sesión, celebrada el 14 de febrero de 2006, S/RES/1658 (2006), Naciones Unidas, p. 2.

**Cuadro 2. Composición de la misión de estabilización de las Naciones Unidas en Haití**

<b>País</b>	<b>Oficiales</b>	<b>Contingentes</b>	<b>Total</b>
Argentina	7	548	555
Benin	1	--	1
Bolivia	6	--	6
Brasil	12	1200	1212
Canadá	2	--	2
Chile	6	533	539
Croacia	1	-	1
Ecuador	1	66	67
España	-	200	200
Estados Unidos	4	--	4
Filipinas	2	134	136
Francia	3	--	3
Guatemala	1	70	71
Jordania	3	748	751
Marruecos	1	164	165
Nepal	8	748	756
Paraguay	6	--	6
Perú	2	205	207
Sri Lanka	2	750	752
Uruguay	4	772	776
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>6138</b>	<b>6211</b>

Fuente: S/2005/313, p. 17.

*Desafíos, Bogotá (Colombia), (16): 180-215, semestre I de 2007*

El mandato de la MINUSTAH ha sido definido por el CDS en forma de incluir el logro de un entorno seguro y estable para el proceso constitucional y político haitiano, para ayudar al gobierno de transición a reformar la Policía Nacional de Haití y colaborar en la ejecución de programas generales y sostenibles de desmovilización y reintegración, entre otras tareas.<sup>72</sup>

La calificación de intervención regional se hizo clara en los puntos en los cuales la resolución destaca el papel de la OEA y de CARICOM. Estas dos organizaciones no sólo deben tener sus representantes participando activamente en MINUSTAH con la finalidad de “facilitar la ejecución del mandato”; sino se pidió que “la MINUSTAH coopere y se coordine con la OEA y CARICOM”.<sup>73</sup>

Además, MINUSTAH tiene instrucciones de apoyar al gobierno de transición y a las instituciones de derechos humanos haitianas en la promoción y respeto de los derechos humanos y contribuir a la reforma y al fortalecimiento institucional del poder judicial y al desarrollo de los programas de desarme. El componente de policía civil de la misión estableció sus operaciones en los diez (10) distritos administrativos de Haití. Sin embargo, las deficiencias logísticas y administrativas siguen menoscabando su eficacia.<sup>74</sup>

MINUSTAH ha sido designada como centro de coordinación de la comunidad internacional para tres grupos de trabajo sectoriales: la policía, el desarme, la desmovilización y la reintegración y la seguridad; la justicia y los derechos humanos; y las elecciones. La capacidad de las Naciones Unidas sobre el terreno para ayudar en la aplicación del marco de cooperación interino ha mejorado, en particular gracias a la apertura de oficinas locales por organismos de las Naciones Unidas que no estaban antes presentes. Algunos donantes, como Canadá,

<sup>72</sup> Además de las medidas en los campos de la seguridad, la política y los derechos humanos, como reformar y colaborar con la Policía Nacional Haitiana (PNH), contribuir a los programas de desarme, apoyar la gobernabilidad y la celebración de elecciones, supervisar e informar de la situación de los derechos humanos en el país, etc.

<sup>73</sup> S/RES/1542 (2004).

<sup>74</sup> Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití*, [S/ /2004/908], 18 de noviembre de 2004, Naciones Unidas, p. 5.

Estados Unidos, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, han empezado a desembolsar fondos.<sup>75</sup> La MINUSTAH sigue colaborando con la OEA en la formación de la policía y las elecciones. La cooperación para estas últimas se formalizó mediante la firma del memorando de entendimiento,<sup>76</sup> el cual establece la colaboración regional e internacional en el apoyo al proceso electoral; además, en él se delimitan las responsabilidades respectivas y se establece un comité de cooperación electoral para asegurar que la asistencia prestada sea eficaz y coherente.

Aunque el gobierno de transición y la MINUSTAH se enfrentan todavía a muchas dificultades en esa esfera, la situación ha mejorado considerablemente desde finales de noviembre de 2004; gracias al aumento de su dotación militar y de policía civil, la MINUSTAH, en cooperación con la Policía Nacional de Haití, pudo realizar con éxito operaciones de seguridad y sentar las bases para una mayor estabilidad. La labor del Consejo Electoral Provisional (en adelante CEP) ha mejorado gracias a los programas de formación. La MINUSTAH, en cooperación con la OEA, organizó un seminario de formación para los miembros del CEP.<sup>77</sup>

El Consejo Electoral Provisional, en coordinación con la MINUSTAH y la OEA, ha determinado las necesidades de recursos para la organización de las elecciones. El 10 de enero de 2005, el gobierno de transición, el CEP, la MINUSTAH y el PNUD firmaron un acuerdo global de financiación por un total de 44,3 millones de dólares. El gobierno de Canadá aportó 17 millones de dólares canadienses y

<sup>75</sup> *Ibid.*, p. 8.

<sup>76</sup> *Ibid.*, p. 6. Véase el párrafo 31. “El memorando de entendimiento entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos (OEA) sobre la asistencia electoral a Haití se firmó los días 2 y 3 de noviembre de 2004. Entre otras tareas clave, las Naciones Unidas se encargan de la supervisión de todos los aspectos del proceso electoral y del control de la calidad de los proyectos de asistencia técnica y la OEA realizará actividades de registro de votantes. Además de la OEA, la MINUSTAH colabora activamente con la Organización Internacional de la Francofonía, así como también con otras organizaciones internacionales, organismos y donantes que participan en el apoyo del proceso electoral.

<sup>77</sup> Fue impartido en México por el Instituto Federal Electoral de México del 21 al 27 de noviembre de 2004. En él también participaron e impartieron capacitación miembros de las instituciones electorales de la República Dominicana, El Salvador, Panamá y Venezuela.

el gobierno de Estados Unidos aportó 9,4 millones de dólares, para el programa de registro de votantes de la OEA. La Unión Europea y el Gobierno de Transición prometieron 10 millones de euros y 2,9 millones de dólares respectivamente. El PNUD aportó 400 mil dólares.<sup>78</sup>

Ello permitirá que el CEP prepare las elecciones mediante actividades como la rehabilitación de la infraestructura de las oficinas para la inscripción de votantes y la adquisición de vehículos y equipo de oficina. No obstante, la financiación sigue siendo un problema.<sup>79</sup> El Primer Ministro destacó la importancia de prestar asistencia financiera no sólo al CEP, sino también a los partidos políticos de modo que éstos cuenten con los medios necesarios para participar en las elecciones.<sup>80</sup>

Para algunos especialistas, la MINUSTAH es una respuesta regional a una crisis regional, ya que Haití sufre todos los problemas de América Latina y el Caribe en su grado superlativo: corrupción, violencia enquistada, grupos paramilitares, exclusión social y política, narcotráfico y racismo institucional.<sup>81</sup> En el contingente hay miembros de 20 países.<sup>82</sup> Su autoridad es brasileña y casi la mitad de los países con tropas desplegadas pertenecen a América Latina. Desde el 28 de febrero de 2005, la misión está compuesta por un 72 por ciento de personal militar, un 16 por ciento de policías y un 10 por ciento de personal civil. De los 10.019 efectivos prometidos en la resolución de la ONU, se han desplegado 8.691, un 86,74 por ciento de lo aprobado.

<sup>78</sup>Consejo de Seguridad, *Informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití*, de 25 de febrero de 2005 [S/2005/124], Naciones Unidas, p. 8.

<sup>79</sup> *Ídem.*

<sup>80</sup> *Ídem.*

<sup>81</sup> Pablo Dreyfus, "Dime qué conflicto tenemos y pensaremos qué resolución queremos", *Conferencia hemisférica. Prevención y resolución de conflictos en la región. La lección de Haití*, Santiago de Chile, FLACSO, 16 de diciembre de 2004.

<sup>82</sup> Brasil, Bolivia, Argentina, Benín, Canadá, Chile, Croacia, Ecuador, Francia, Guatemala, Jordania, Marruecos, Nepal, Paraguay, Perú, Filipinas, España, Sri Lanka, Estados Unidos y Uruguay. Sus tres principales dirigentes son el chileno Juan Gabriel Valdés, representante especial del Secretario General de la ONU; el argelino Hocine Medili, principal diputado especial del Secretario General de la ONU; y el brasileño Urano Teixeira Da Matta Bacellar, comandante de las fuerzas desde el 31 de agosto de 2005.

La misión ha diseñado un programa propio de desarme, desmovilización y reinserción basado en conceder beneficios y ayudas a las comunidades cuyos miembros se desarmen. También ha creado un seminario de sensibilización sobre el desarme para los periodistas del país. Pero el gobierno haitiano concede ayudas antes de que se entreguen las armas o hace promesas que luego no cumple, así que hay descoordinación y se está generando mucha frustración. Hasta el momento, la MINUSTAH no dispone de inteligencia, pues todavía no se ha desplegado el prometido Centro de Análisis Mixto.

A pesar de todo ello la misión no ha logrado establecer un entorno seguro para que la vida social de la gente pueda desarrollarse en forma ordenada. Su capacidad y el compromiso del personal militar para lograr un nivel de seguridad aceptable en todo el país han sido fuertemente criticados.

El informe de *International Crisis Group* dice que, “Minustah ha fracasado en realizar el aspecto primario del mandato, estabilizar Haití, y su inactividad ha permitido a los ex militares consolidarse, con lo cual se ha hecho más difícil confrontarse con ellos en el futuro”.<sup>83</sup>

## Conclusiones

Las operaciones de la ONU para el mantenimiento de la paz en Haití no tienen como base una acción bélica contra un Estado, sino que son una gestión institucional que parte de la premisa básica de que la presencia imparcial de efectivos de fuerzas de paz de la ONU en la región en donde se desarrollen, podrán crear el ambiente y las condiciones necesarias para el arreglo pacífico de controversias y evitar así la propagación en tiempo y espacio, de un conflicto. Entre 1993 y 2000 se llevaron a cabo en Haití cuatro operaciones de las Naciones Unidas: la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH), de septiembre de 1993 a junio de 1996; la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH), de julio de 1996 a julio de 1997; la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití (UNTMIH), de agosto a noviembre de 1997, y la Misión de Policía Civil de las

<sup>83</sup> International Crisis Group, “A New Chance for Haiti?”, 18 de noviembre de 2004, p. i.



Naciones Unidas en Haití (MIPONUH), de diciembre de 1997 a marzo de 2000. La MINUSTAH es la quinta operación para el mantenimiento de la paz en dicho país; ésta es un valioso ejemplo de colaboración sur-sur y del multilateralismo. El fuerte mandato de la misión en temas como los derechos humanos, el diálogo nacional y el desarrollo del país supone un paso muy importante en cuanto a la finalidad de las misiones de la ONU. Los intentos que dicha misión realiza para crear un diálogo nacional y sensibilizar a la población son loables; sin embargo, su actuación en Haití necesita ganar eficacia, credibilidad y apoyo. Prueba de ello son los resultados de los compromisos que la comunidad internacional adquirió, decididamente y a largo plazo con Haití, para reaccionar con prontitud y voluntad política. Hay que subrayar que las Naciones Unidas están en dicho país para ayudar a los haitianos a alcanzar sus objetivos de estabilidad y paz y a satisfacer sus necesidades sociales y económicas inmediatas, así como para ayudarlos a iniciar el camino hacia el desarrollo sostenible, manteniendo el respeto de la soberanía nacional. La comunidad internacional está determinada a ayudar a Haití, pero no puede ni debe actuar en su lugar. Por consiguiente, pide a los propios haitianos, en particular al gobierno de transición, que asuma sus responsabilidades estatales y aproveche la oportunidad histórica que se le presenta para hacerse cargo plenamente de su futuro.

### Bibliografía

- Boutros-Gali, Boutros. 1992. "An agenda for peace. Preventive diplomacy, peacemaking and peace-keeping" (Informe del Secretario General de la ONU). 17 de junio, Nueva York.
- Carrillo Salcedo, José Antonio. 1991. *El derecho internacional en perspectiva histórica*. Tecnos, Madrid.
- Costello, Patrick y Sanahuja, José Antonio. 1996. "Haití: los desafíos de la reconstrucción". Disponible en: <<http://www.fuhem.es/portal/areas/paz/observatorio/informes/hait.htm>>, consulta de 02/02/2006.
- Dreyfus, Pablo. 2004. "Dime qué conflicto tenemos y pensaremos qué resolución queremos", *Conferencia hemisférica. Prevención y resolución de conflictos en la región. La lección de Haití*, FLACSO, Santiago de Chile.

*Desafíos, Bogotá (Colombia), (16): 180-215, semestre I de 2007*

- Erikson Daniel P. y Minson, Adam. 2005. "Haití: Preparing for Elections". *Inter-American Dialogue, Conference Report*. Disponible en: <[http://www.thedialogue.org/publications/2005/summer/haiti\\_0805.pdf](http://www.thedialogue.org/publications/2005/summer/haiti_0805.pdf)>, consulta de 30 /03/2006.
- Farmer, Paul. 2002. *Haití para qué. Usos y abusos de Haití*. Hiru, Hondarrabia.
- Fuentes, Claudia y Villar Andrés. 2004. "Tendencias de los conflictos contemporáneos. El desafío de la prevención y la construcción de la paz". *Conferencia hemisférica. Prevención y resolución de conflictos en la región. La lección de Haití*. FLACSO, Santiago de Chile.
- García Vargas, Julián. 1993. "Operaciones de paz. Nuevos compromisos para la seguridad colectiva", conferencia pronunciada en la Fundación CIDOB, con motivo de la inauguración del curso académico 1993-1994. Disponible en: <<http://www.cidob.org/castellano/publicaciones/afers/27vargas.cfm>>, consulta de 02/03/2006).
- Gómez-Robledo Verduzco, Alonso. "Consideraciones en torno a las 'Operaciones para el mantenimiento de la paz'", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado* [en línea]. Disponible en: <<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/cont/103/art/art4.htm>>.
- Green, Rosario. 1995. "La ONU hacia el año 2000," *Revista Mexicana de Política Exterior* (47): 9-31.
- Hernández, Joel. 1995. "Las operaciones de paz de la ONU: del optimismo a la cautela", *RMPE* (47): verano, 116- 138.
- International Crisis Group. 2004. "A New Chance for Haiti?", *Latin America/Caribbean Report* (10), 18 de noviembre de 2004, disponible en: <<http://www.crisisgroup.org/home/index.cfm?id=3109&l=1>>, consulta de 02/03/2006.
- Napoli, Joseph. 2005. "The U.S. Role in Establishing the Multinational Interim Force and the UN Milization Mission in Haiti", *Security and Defense Studies Review* 5 (1).
- News Briefing*. 2004. Donald Rumsfeld, y Gen Myers. 1 de marzo. Disponible en: [www.defenselink.mil](http://www.defenselink.mil), consulta de 01/ 03/ 2006.

*Desafíos, Bogotá (Colombia), (16): 180-215, semestre I de 2007*

## 214/ ENRIQUETA SERRANO CABALLERO

Organización de las Naciones Unidas –ONU– 2004. “Operaciones para el mantenimiento de la paz, enfrentando Nuevos Retos”. Departamento de Información Pública, en colaboración con el Departamento de Operaciones de Paz. Disponible en: <<http://www.un.org/spanish/peace/dpko/faq/>>, consulta de 02/02/2006.

Organización de las Naciones Unidas –ONU–, Asamblea General. 1970. “Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas” [Resolución 2625 (xxv)], 24 de octubre de 1970, Nueva York.

Organización de las Naciones Unidas –ONU–, Asamblea General. 1974. Resolución 3314 (xxix), Nueva York.

Organización de las Naciones Unidas –ONU–, Asamblea General. 2000. “Situación de los derechos humanos en Haití. Nota del Secretario General”. Quincuagésimo quinto período de sesiones. 28 de agosto, Nueva York.

Organización de las Naciones Unidas –ONU–, Consejo Económico y Social. 2004. “Programa a largo plazo en apoyo de Haití” (Informe del Secretario General). 28 de junio a 23 de julio de 2004. Nueva York.

Organización de las Naciones Unidas –ONU–, Consejo de Seguridad. 2005. Informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití. Nueva York.

Organización de las Naciones Unidas –ONU–, Consejo de Seguridad. 2004. “Resolución 1529”. Nueva York

Organización de las Naciones Unidas –ONU–, Consejo de Seguridad. 2004. “Resolución 1542”. Nueva York.

Organización de las Naciones Unidas –ONU–, Consejo de Seguridad. 2005. Informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití [S/2005/313]. Nueva York.

Organizaciones de las Naciones Unidas –ONU–, Consejo de Seguridad. 2006. “Resolución 1658”. Nueva York.

*Desafíos, Bogotá (Colombia), (16): 180-215, semestre I de 2007*

## LAS OPERACIONES EN EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN HAITÍ / 215

- Organización de las Naciones Unidas –ONU–, Consejo de Seguridad. 2004. Informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití [S/ /2004/908]. Nueva York.
- Organización de las Naciones Unidas –ONU–, Departamento de Información Pública. 1993. *Las Naciones Unidas y el mantenimiento de la paz*.
- Organización de las Naciones Unidas –ONU–, —Minustah— United Nations Stabilization Mission in Haiti. 2006. Disponible en: <<http://www.un.org/Depts/dpko/missions/minustah/>> , consulta de 01, 03. 2006.
- Pendola Brondi, Marcelo. 2005. “Chile y las operaciones de paz: de la participación individual a Haití”, *Revista FF.AA y Sociedad*, Chile, 19(1).
- Pérez González, Manuel, 1995. “Las Naciones Unidas y el mantenimiento de la paz cincuenta años de esfuerzos”, *Cuadernos de Historia Contemporánea*, (17). Servicio de Publicaciones Universidad Complutense, Madrid: 61-78.
- Remiro Brotons, A.; Izquierdo Sans, C.; Esposito Masicci; C., et al. 2001. *Derecho Internacional. Tratados y otros documentos*. McGraw-Hill, Madrid.
- Remiro Brotons, Antonio. 1999. *Derecho internacional*. MacGraw-Hill, Madrid.
- Rosas, María Cristina. 2005. “México ante las operaciones de paz de las Naciones Unidas”, en Rosas, María Cristina (coord.), *Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: lecciones para México*. UNAM, México, pp. 42-4.
- Sosa, Rodrigo. 2004. “Informe: conflicto en Haití”, *Papeles de Cuestiones Internacionales*, primavera, (85), CIP-FUHEM, Madrid.
- Tripodi, Paolo. 2004. “La misión de Haití desde la mantención hacia la imposición de la paz. Nuevos desafíos para los cascos azules chilenos”, *Revista Fuerzas Armadas y Sociedad*, (1-2).
- Wargny, C. 2004. *Haití n'existe pas. 1804-2004: deux cents ans de solitude*. Autrement Frontières, París.

*Desafíos, Bogotá (Colombia), (16): 180-215, semestre I de 2007*